

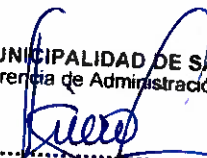
RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar la pérdida del Contrato de Fraccionamiento N° 259-2023 aprobado con Resolución Jefatural N° 259-2023 otorgado a favor de (c.c N° !), cuyo saldo a la fecha del presente asciende a S/. 1615.99 aplicándose la tasa de interés moratorio correspondiente hasta la fecha de pago efectivo.

Artículo Segundo.- Contra la presente procede interponer recurso de reclamación dentro del plazo de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, debidamente sustentado ante la Municipalidad de San Borja

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución en el domicilio fiscal del contribuyente y de persistir la deuda impaga, remitir a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

.....
MONICA ENY AGUERO DELGADO
Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria

c.c GAT
Domicilio fiscal:

AVISOS:

- Si usted realizó el pago requerido en esta fecha o posterior a ella, sirvase tener por no recibida la misma
- Interes: TIM Aplicada: Ordenanza N° 301-MSB, Ordenanza N° 440-MSB, Ordenanza N° 652-MSB, Ordenanza N° 659-MSB que aprueba el TIM.